

ACTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “ALUMBRADO EN LA PLANTA DE CÁRCAR”.

EXPTE.OB07/2026

CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA: SOBRE B

MESA DE CONTRATACIÓN:

PRESIDENTA: Dña. Susana Castanera Gómez/ Presidenta SMSA
VOCAL: D. Nicolás Ulibarri Iparraguirre/ Director General SMSA
VOCAL: D. Javier Capapay de Carlos/Director Económico SMSA
SECRETARIA: Dña. Amaya Janices López/Secretaria Técnica SMSA

ACTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede social de Servicios de Montejurra, S.A. se celebró a las 11,00 h. del día 20 de mayo 2.026, en acto interno, reunión de los miembros de la Mesa de contratación correspondiente al contrato de obras que se cita “ut supra” con la asistencia de los miembros que se consignan, actuando como secretaria la titular de la Mesa y existiendo quórum suficiente, la Sra. Presidenta abrió la reunión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Realizada en acto interno la apertura de los sobres (B) que contienen la documentación correspondiente a los criterios cualitativos no sujetos a valoración automática, se examina el contenido de los mismos y su adecuación a las exigencias del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas:

El resultado de la valoración efectuada por la Mesa de contratación, consecuente con el informe redactado por personal técnico cualificado y que se anexa al expediente, es el siguiente:

Para la aplicación de la puntuación se han tenido en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima parcial que se indica:

1. Análisis del proyecto y de la problemática de ejecución de la obra (hasta 15 puntos).
2. Planificación y organización de la obra (hasta 10 puntos)
3. Plan de aseguramiento de la calidad (hasta 5 puntos)
4. Medidas en materia preventiva y planificación de la señalización y balizamiento de las obras (hasta 5 puntos)
5. Servicio post-construcción (hasta 5 puntos)

Cada uno de estos conceptos se ha valorado conforme a la siguiente calificación: Óptimo (5 puntos), muy bueno (4 puntos), bueno (3 puntos), normal (2 puntos), deficiente (1 punto) y muy deficiente (0 puntos), ponderándose posteriormente según el baremo anterior Y siendo el resultado ponderado de la anterior valoración el que se especifica en la siguiente tabla:

Las puntuaciones asignadas a cada una de las empresas licitadoras es la siguiente:

EMPRESA	Análisis proyecto	Planificación y organización	Aseguramiento de la calidad	Prevención	Servicio postconstrucción
ELECTRICIDAD PIPAÓN, S.L.	14,00	7,00	4,00	3,00	5,00
ELECTRICIDAD FIJA, S.L.U.	13,00	7,00	4,00	4,00	4,00
GRUPO KESMA, S.L.	8,00	7,00	3,00	3,00	3,00

Puntuaciones totales de los criterios no valorables automáticamente:

EMPRESA:	PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS:
ELECTRICIDAD PIPAÓN, S.L.	33,00
ELECTRICIDAD FIJA, S.L.U.	32,00
GRUPO KESMA, S.L.	24,00

En la asignación de las mismas por parte del técnico interviniente se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

En general, la propuesta presentada por GRUPO KESMA, S.L. es demasiado genérica. La calidad de las propuestas presentadas por ELECTRICIDAD PIPAÓN, S.L. y ELECTRICIDAD FIJA, S.L.U. resulta muy similar, con pequeñas diferencias en el análisis del proyecto y el servicio post-construcción, criterios en los que la primera es superior en cuanto a la especificidad de dicho análisis y al grado de compromiso en las actuaciones de supervisión a llevar a cabo durante el plazo de garantía.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la reunión por orden de la Sra. Presidenta, siendo las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2026, extendiéndose por mí, la Secretaria, la presente Acta.